



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020  
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



**EXTRACTO DE ACTA No.0147**  
Sesión Ordinaria del día 10 de julio de 2019

Página 1

**INICIATIVA: 01078-2019-PLO-SE**

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DOMINICANO DE INTÉRPRETES JUDICIALES. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO: CRISTÓBAL VENERADO CASTILLO LIRIANO). DEPOSITADA EL 13/6/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/6/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/6/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/6/2019. EN AGENDA EL 3/7/2019. INFORME LEÍDO DESFAVORABLE EL 3/7/2019.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME DESFAVORABLE.)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Esta Iniciativa 1078-2019, tiene un Informe Desfavorable de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Esta iniciativa tiene un informe desfavorable y les voy a explicar a los honorables senadores y senadoras el motivo de ese Informe Desfavorable.

Este Proyecto, que crea el Colegio Dominicano de Intérpretes Judiciales, ha sido sometido en varias oportunidades por el Senado de la República, y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos le ha dado Informe Desfavorable por lo siguiente. Resulta que el Ministerio de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020  
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



**EXTRACTO DE ACTA No.0147**

Sesión Ordinaria del día 10 de julio de 2019

Página 2

Educación Superior, Ciencia y Tecnología, entiende, que para la colegiatura de profesionales deben estar titulados o acreditados por una institución de Educación Superior, y en la República Dominicana no existe, en ninguna universidad, la carrera de Intérprete Judicial, y resulta que el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia 167-2013 externó lo siguiente, “Que la libertad de asociación es aplicable a la asociación de carácter privado, en tal virtud se establece que los colegios profesionales son asociaciones con carácter gremial, que tiene en finalidad la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas, y la defensa de los intereses profesionales de sus miembros”, lo que significa que los intérpretes judiciales, tanto el MESCYT como el Tribunal Constitucional, entienden que no son productos de una carrera en una institución de educación superior. Esa es la razón por la que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos está dando este Informe Desfavorable a este proyecto que viene de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, sometemos, en Única Lectura, el Informe Desfavorable, referente a la Iniciativa 01078-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 009** “Sometido a votación el Informe  
Desfavorable a la Iniciativa 1078-2019, Proyecto



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Departamento Elaboración de Actas*  
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020  
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



**EXTRACTO DE ACTA No.0147**  
Sesión Ordinaria del día 10 de julio de 2019

Página 3

de Ley que Crea el Colegio Dominicano de Intérpretes Judiciales. **24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA EL INFORME DESFAVORABLE.**”